RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2930/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TIME S.R.L. – RUC: 80004112-7, LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, LAMINA PARA PLASTIFICAR (SEGUNDO LLAMADO).

Capiatá, 24 de abril de 2013.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 24 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, LAMINA PARA PLASTIFICAR (SEGUNDO LLAMADO)., procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, LAMINA PARA PLASTIFICAR (SEGUNDO LLAMADO).**, procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes: TIME S.R.L. – WINNER S.R.L.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 20 de marzo del año 2013, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Abog. Pedro Antonio Colmano Aquino
Intendente Municipal

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

	EMPRESAS PARTICIPANTES	
Listado de las documentaciones solicitadas	**TIME S.R.L.**	**WINNER S.R.L.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) el código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta 5% valido por 30 días conforme con el Art. 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las condiciones establecidas en el Art. 51 del Decreto 5174/05	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Teniendo solamente dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con dos oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Abog. Pedro Antonio Colmán Aquino
Intendente Municipal

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, LAMINA PARA PLASTIFICAR (SEGUNDO LLAMADO)

Item	Descripción	TIME S.R.L.					WINNER S.R.L.									
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspon	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspon	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspon	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	PLÁSTICO GRUESO PARA PRODUCCIÓN DE HABILITACIÓN DEL AUTOMOTOR, TAMAÑO 54mm x 86mm. Paq. x 100 unid.	LASSANE	BRASIL	371	15.400	5.713.400	WINNER	CHINA	371	16.200	6.010.200					
2	PLASTICO GRUESO PARA PRODUCCION DE REGISTRO DE CONDUCIR, TAMAÑO 54mm x 86mm. Paq. x 100 unid.	LASSANE	BRASIL	371	15.400	5.713.400	WINNER	CHINA	371	16.200	6.010.200					
	T O T A L GENERAL					**11.426.800**					**12.020.400**					**0**

Abog. Pedro Antonio Caceres Aquino
Intendente Municipal

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

Por todo lo expuesto se recomienda adjudicar por lote a la siguiente empresa que cumplen con las especificaciones técnicas para la realización de las obras, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: TIME S.R.L. – RUC: 80004112-7, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: 1 y 2.

Monto de la oferta: Gs. 11.426.800.- (Guaraníes once millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos)

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 11.426.800.- (Guaraníes once millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, LAMINA PARA PLASTIFICAR (SEGUNDO LLAMADO)** a las siguientes firmas: **TIME S.R.L. – RUC: 80004112-7,** por un monto de Gs. 11.426.800.- (Guaraníes once millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos) los ítems 1 y 2.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación del ítems 1 y 2, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 390 **OTROS BIENES DE CONSUMO** FF: 30 - OF: 01 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal